



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
19/10/2022



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1088203T

INTERVENCIÓN
MGT

D. MANUEL GONZALEZ TEBAR, INTERVENTOR ACCTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE Y DEL ORGANISMO DE GESTION TRIBUTARIA DE ALBACETE (GESTALBA).



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba
Santiago Caballero Masip
21/10/2022

CERTIFICO: Que consultados los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, así como las bases de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, (Central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas), resulta que la Excma. Diputación Provincial de Albacete y su Organismo de Gestión Tributaria de Albacete (GESTALBA), cumplen con los requisitos de compartimento de Fondo de Impulso Económico, previstos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y en concreto:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria (art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012), y deuda pública. (Para los ejercicios 2022 y 2023, se encuentran suspendidas las reglas fiscales recogidas en la cita Ley Orgánica 2/2012, según acuerdos del Consejo de Ministros en reuniones celebradas el 27 de julio de 2021 y 26 de julio de 2022, respectivamente).
- b) Que su período medio de pago a proveedores no supera en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses.
- c) Que están al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

Igualmente Certifico, que conforme a lo anterior, resulta aplicable a la OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA, a formalizar por Gestalba por un importe global de 65.000.000,00 de euros para anticipo de tributos a los Ayuntamientos de la provincia, regulada en los artículos 149.2 y 51.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, un diferencial máximo de 50 puntos básicos, a aquellos tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado a efectos de cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, actualizada por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección General del Tesoro, todo ello conforme al Anexo 3 de la mencionada Resolución de 4 de julio de 2017, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, (GESTALBA), a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA 4L4T JNDM W4HU 3FV7

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO REQ.FONDO IMPULSO ECONOMICO. - SEFYCU 3987002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1